

EN AGOSTO DE 2023,
DOS MESES ANTES
DE LOS HECHOS
OCURRIDOS
EL 7 DE OCTUBRE DEL
MISMO AÑO,
UN GRUPO DE
ABOGADA-OS
DE ARGENTINA
PIDIÓ INVESTIGAR
LOS CRÍMENES
VINCULADOS A LA
OPERACIÓN PLOMO
FUNDIDO (DICIEMBRE
2008/ENERO 2009) Y
A LA GRAN MARCHA
DEL RETORNO (30
DE MARZO- 31 DE
DICIEMBRE DE 2018).

QUERRELLA CONTRA LA IMPUNIDAD

“Con el objeto de iniciar querrela criminal contra los autores, instigadores, partícipes y cómplices de los crímenes cometidos por las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado de Israel contra la población palestina ... durante la denominada *Operación Plomo Fundido* y la *Gran Marcha del Retorno*”, los abogados argentinos Flavia Fernandez Brozzi, Anabella Montaner y Rodolfo Yanzón se presentaron ante los tribunales federales como apoderados de un numeroso grupo de sobrevivientes y familiares de palestinas y palestinos que fueron víctimas de las fuerzas israelíes. La demanda quedó radicada en el Juzgado Federal 7° cargo del juez Sebastián Casanello. Las Fuerzas de Defensa de Israel

(IDF) denominaron Operación Plomo Fundido a la violenta irrupción que llevaron adelante entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 “sobre zonas densamente pobladas en la Franja de Gaza, causando destrucción de edificios, fábricas, granjas e invernaderos y sin evidencias de que existiese algún propósito de índole militar” anota la presentación, y agrega: “Durante las operaciones militares israelíes en Gaza desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009, mataron a 1.434 palestinos. De los civiles que perdieron la vida, el Relator Especial de la ONU informó que 288 eran niños, 121 mujeres y 239 oficiales de la policía. 5.303 palestinos fueron heridos físicamente”. Las propias IDF declararon que durante

esta operación se dispararon más de 2.000 bombas y misiles en un territorio urbano denso y complejo, que es una de las zonas más pobladas del planeta.

En la querrela se detallan los hechos sufridos por víctimas y familiares de víctimas de estos hechos, y se individualiza a autoridades políticas y militares israelíes que planificaron y autorizaron la Operación.

La Operación Plomo Fundido fue objeto de investigación por altos niveles de las Naciones Unidas. En abril de 2009 se creó la Misión de Investigación sobre el conflicto de Gaza, a cargo del Consejo de DDHH de la ONU, con la misión de *“investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él”*, misión que además de constatar innumerables hechos criminales expresó: *“[dado] que Israel está cada vez menos*

dispuesto a iniciar investigaciones penales que cumplan las exigencias internacionales, la Misión apoya el recurso a la jurisdicción universal como medio para que los Estados investiguen las violaciones graves de las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949, eviten la impunidad y promuevan la rendición de cuentas internacional”.

En cuanto a la Gran Marcha del Retorno, el escrito señala que *“El pueblo palestino se manifestó semanalmente cerca de la valla que desde 1996 separa Gaza de Israel, exigiendo el levantamiento del bloqueo impuesto por Israel y el retorno de los refugiados palestinos, derecho reconocido por numerosas resoluciones de la ONU, derecho negado por el Estado de Israel. El anuncio de EEUU de que trasladaría su embajada a Jerusalén, provocó el inicio de las manifestaciones en territorio ocupado, que se hicieron cada viernes en lugares previamente escogidos, a una distancia de entre 700 y 1.000 metros de la valla. La respuesta de Israel fue reforzar “las vallas e incrementó el número de efectivos, incluyendo francotiradores*

habilitados a disparar sobre los manifestantes”, con la excusa de que las marchas “consistirían en un enmascaramiento de actividades terroristas, entre otras cuestiones, debido a la presencia de líderes de Hamas”. Entre el 30 de marzo -31 de diciembre de 2018, según el informe elaborado por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre las protestas en el territorio palestino ocupado “concluyó que durante las manifestaciones murieron 184 palestinos, de los cuales 183 fueron por armas israelíes y más de 6.100 fueron heridos”.

Estos ataques militares a la población civil constituyen violaciones al Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, encuadrables como crímenes contra la humanidad y actos de genocidio, y sostiene la querrela: “El artículo 118 de la Constitución Nacional y los compromisos asumidos por nuestro país obligan a los tribunales domésticos, con independencia de su lugar de comisión, a investigar y juzgar los crímenes que afectan a la comunidad

internacional”, fundamentando así la competencia de los tribunales nacionales para intervenir. Y afirma: “El principio esencial es la lucha contra la impunidad y la jurisdicción universal juega en ello un rol fundamental, dado que las víctimas a las que representamos no han podido lograr justicia hasta el presente, no solo porque las autoridades de Israel –incluso las judiciales– no solo no investigan estos crímenes, sino que les dan cobertura, y porque la Fiscalía ante la Corte Penal Internacional ha paralizado los casos ante ella presentados”.

Fundaron la presentación en que no se inició ningún caso ante la Corte Penal Internacional por esos hechos, que demuestran que los crímenes contra el pueblo palestino no comenzaron en octubre de 2023.